ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 1. AL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 4120000-525-2018.

CONTRATISTA: BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN S.A.S.

NIT No.: 900.664.302-3

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato cuyo objeto es "Consultoría para la elaboración del diagnóstico hidráulico, eléctrico y estructural, para la ejecución de las obras de mantenimiento y conservación del CMPR".

VALOR INICIAL: Once Millones Novecientos Setenta Mil Pesos ($11.970.000) M/CTE incluido IVA

PLAZO INICIAL: Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

SUSPENSIÓN No. 1: Once (11) de abril de 2018

REINICIO No. 1: Once (11) de Mayo de 2018

ADICIÓN No. 1: Siete Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos ($7.980.000) M/Cte incluido IVA

PRÓRROGA No. 1: Dos (2) meses

ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 1. AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. 4120000-525-2018. Entre los suscritos**, JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 80'186.585 de Bogotá, D.C., en calidad de Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., nombrado mediante Resolución Nro. 463 del 4 de octubre de 2016, posesionado mediante Acta Nro. 123 del 4 de octubre de 2016, quien suscribe el presente contrato en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante la Resolución Nro. 206 del 19 de mayo de 2017, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL,** por una parte, y por la otra **ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.378.804 de Bogotá D.C., obrando como representante legal de la sociedad **BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN S.A.S** con Nit. No. 900.664.302-3, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato citado, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 21 de febrero de 2018 **BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN S.A.S** y la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,** suscribieron el Contrato de interventoría Nro. 4120000-525-2018, el cual tiene por objeto: *"Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato cuyo objeto es "Consultoría para la elaboración del diagnóstico hidráulico, eléctrico y estructural, para la ejecución de las obras de mantenimiento y conservación del CMPR".* **2.** Que el valor del Contrato se estableció por la suma de Once Millones Novecientos Setenta Mil Pesos ($11.970.000) M/CTE incluido IVA. **3.** Que el plazo de ejecución del Contrato de interventoría Nro. 4120000-525-2018 se estableció en tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el siete (7) de marzo de 2018. **4.** Que el pasado once (11) de abril de 2018 las partes suscribieron acta de suspensión No. 1. **5.** Que el pasado once (11) de mayo de 2018 se reinició el contrato de interventoría Nro. 4120000-525-2018 como consta en el acta de reinicio. **6.** Que mediante memorando Nro. 3-2018-18615 del 5 de julio de 2018, el Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la

ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 1. AL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 4120000-525-2018.

Reconciliación solicitó prorrogar el contrato de interventoría Nro. 4120000-525-2018 por el término de dos (2) meses y adicionar el Contrato por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7.980.000) M/CTE INCLUIDO IVA, con la siguiente justificación: "*Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Consultor mediante comunicación N° 021 del 29 de Junio de 2018 y al aval otorgado por la interventoría del Contrato de Consultoría mediante radicado N° 1-2018-15032 del 04 de Julio de 2018, se hace necesario la prórroga y adición del contrato de interventoría conforme al radicado No. 1-2018-15033 del 04 de julio de 2018. El consultor ya realizó la entrega de los productos correspondientes a los componentes Estructural, Eléctrico red eléctrica e iluminación, Datos y audio, sistema de puesta a tierra e hidráulico en su versión final y el eléctrico – factibilidad, geotécnico, presupuestos y análisis de precios unitarios en una versión preliminar, sin embargo tales productos requieren de una revisión exhaustiva y detallada por parte de la interventoría teniendo en cuenta el nivel de importancia técnica que representan como insumo para un posterior proceso de Licitación pública para las obras de mantenimiento del CMPR; al ser sometidos a revisión preliminar por parte de la interventoría se han tenido varias observaciones, cambios y complementos solicitados, se requiere tiempo adicional para que se puedan realizar las mejoras del caso y entregar un producto con todos los parámetros requeridos y la calidad que demanda un trabajo de consultoría. La consultoría radicó ante CODENSA el día 29 de Junio de 2018, las memorias de cálculo, la revisión de los diseños y los planos del Centro de Distribución, los tiempos estimados para que CODENSA revise, emita observaciones y apruebe dichos documentos de diseño están en aproximadamente 15 días hábiles. Cabe aclarar que dicha aprobación es necesaria para continuar con los trámites de la expedición de la Certificación RETIE del Centro de Distribución. Como resultado de lo acontecido en el contrato de consultoría antes señalado, también resulta viable bajo los argumentos ya mencionados y los expuestos en la comunicación del interventor con radicado No. 1-2018-15033 del 04 de julio de 2018, proceder a prorrogar el contrato de interventoría No. 4120000-525-2018 por el término de dos meses, teniendo en cuenta la necesidad conservar vigente este contrato a fin de efectuar el cierre técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría. Cabe anotar, que conforme a la obligación específica N° 15 del contrato que cita que el interventor debe: "Realizar la verificación, acompañamiento y aprobación de las actividades del diagnóstico (eléctrico, hidráulico, estructural) de la infraestructura del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, en los componentes estructural, hidráulico y eléctrico, que presentan, inciden o pueden presentar afectación sobre la edificación", se hace necesario que se surtan todas las etapas de revisiones, observaciones, y modificaciones solicitadas al consultor en cada uno de los entregables, para garantizar que el producto que se apruebe finalmente y se entregue a la entidad, brinde el soporté técnico apropiado. Bajo aquella solicitud, también resulta necesario adicionar el valor del contrato de interventoría en la suma de siete millones novecientos ochenta mil pesos ($7.980.000) M/cte incluido IVA, teniendo en cuenta el valor mensual a pagar contractualmente es de tres millones novecientos noventa mil pesos ($3.990.000) M/cte incluido IVA. Es de anotar que esta adición sobrepasa el 50%del valor inicial del contrato, el cual es permitido por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, esto en consonancia con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.* **7.** Que por la razón anteriormente expuesta las partes acordamos suscribir el presente documento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del contrato de interventoría Nro. 4120000-525-2018 en dos (2) meses a partir del siete (7) de julio de 2018 hasta el seis (6) de septiembre del 2018 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN**: Adicionar el valor del contrato de interventoría Nro. 4120000-525-2018 en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7.980.000) M/CTE INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Para efectos de la presente adición, LA SECRETARÍA GENERAL cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 962 del 5 de julio de 2018 con cargo al rubro 3-3-1-15-03-23-1156-153 "*Bogotá mejor para las victimas la paz y la reconciliación*", expedido por el/la responsable del presupuesto para la vigencia fiscal 2018. **CLÀUSULA CUARTA - GARANTÍA**: EL

ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 1. AL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 4120000-525-2018.

CONTRATISTA se obliga a ampliar la Garantía Única constituida con ocasión del *contrato* de interventoría Nro. 4120000-525-2018, en forma proporcional al plazo de la presente prórroga, y adición para lo cual deberá llegar a la ºDirección de Contratación, el certificado de modificación de la Garantía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA**: En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el Contrato de interventoría Nro. 4120000-525-2018.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Natalia Montoya Jiménez - Dirección de Contratación.	
Revisó y aprobó:	Diana Karina Angarita Castro - Directora de Contratación.	
Revisó :	Vanessa Barreneche Samur - Subsecretaría Corporativa	